

Nº 1120-DRPP-2017.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLITICOS.

San José, a las quince horas cincuenta y cinco minutos del ocho de junio de dos mil diecisiete.

Proceso de renovación de estructuras del partido Liberación Nacional en los distritos del cantón Pococí de la provincia de Limón

Mediante resolución 970-DRPP-2017 de las quince horas cuarenta y cinco minutos del primero de junio de dos mil diecisiete, este Departamento advirtió al partido Liberación Nacional que, en las estructuras distritales electas el dos de abril de dos mil diecisiete en el cantón de Pococí, de la provincia de Limón, se detectaron inconsistencias en el distrito de Rita, en relación con la doble militancia de Alexis Barquero Benavides, cédula de identidad 701030234, designado como presidente propietario y delegado territorial en la asamblea de marras y acreditado como secretario propietario y delegado territorial en el cantón de Pococí y como delegado territorial de la provincia de Limón, por el partido Accesibilidad Sin Exclusión; circunstancia que, en atención a lo dispuesto en el artículo cuarto del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones 02-2012 de 6 de marzo de 2012), debía ser oportunamente subsanada de previo a la autorización de celebración de la asamblea cantonal de Pococí.

Posteriormente, el siete de junio de dos mil diecisiete, la agrupación política aportó resolución de su Tribunal Electoral Interno n.º doce de las once horas del cinco de junio del año en curso, mediante la cual se excluye a Alexis Barquero Benavides, cédula de identidad 701030234, de los cargos indicados y se acredita en su lugar a Víctor Hugo Arguello Zúñiga, cédula de identidad 700980945 y Walter Villagra Rodríguez, cédula de identidad 502590371, como presidente propietario y delegado territorial, respectivamente; subsanando de esta forma la inconsistencia apuntada en la resolución referida. En consecuencia, este Departamento constata que las estructuras distritales de Rita, del partido Liberación Nacional en el cantón de Pococí no presentan inconsistencias y quedaron integradas de la siguiente manera:

LIMÓN POCOCÍ

DISTRITO RITA

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
700980945	VICTOR HUGO ARGUELLO ZUÑIGA	PRESIDENTE PROPIETARIO

111430414	FLOR IVETH PERAZA CAMPOS	SECRETARIO PROPIETARIO
502590371	WALTER VILLAGRA RODRIGUEZ	TESORERO PROPIETARIO
602810459	MILENA VEGA RAMIREZ	PRESIDENTE SUPLENTE
402000689	JAIRO ALBERTO ALEMAN ALEMAN	SECRETARIO SUPLENTE
701660746	MARISELA REYES GOMEZ	TESORERO SUPLENTE

FISCALIA

Cédula	Nombre	Puesto
204340999	ROLANDO VEGA ALVARADO	FISCAL PROPIETARIO
603320969	GUISELLE ARIAS BALLESTERO	FISCAL SUPLENTE

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
701070720	KENNETH CAMPOS RIVERA	TERRITORIAL
700980945	VICTOR HUGO ARGUELLO ZUÑIGA	TERRITORIAL
502590371	WALTER VILLAGRA RODRIGUEZ	TERRITORIAL
204120894	CARMEN SANCHEZ NAVARRO	TERRITORIAL
602810459	MILENA VEGA RAMIREZ	TERRITORIAL
701400770	SHIRLEY OLIVIA DURAN VEGA	ADICIONAL
701570826	ANA JESSENIA RAMIREZ SANDI	ADICIONAL
602220816	RAFAEL ANGEL BENAVIDES ALVARADO	ADICIONAL

En virtud de lo expuesto, al comprobarse que el partido Liberación Nacional completó satisfactoriamente las estructuras de las asambleas distritales en el cantón Pococí de la provincia de Limón, de conformidad con lo estipulado en el artículo cuarto del Reglamento citado, se autoriza para que continúe con la celebración de la asamblea cantonal.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral y veintitrés del Reglamento referido y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.-**

Martha Castillo Víquez
Jefa